



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA DE INSPECCIÓN

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de Peñalolén

Número de Informe: 1.003/2015
20 de enero de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

REF N°s.: W001653/15
216.117/15
239.897/15
DMSAI : 2.421/15

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 1.003, DE 2015, SOBRE
ADQUISICIÓN DE LETREROS
PUBLICITARIOS, EN LA MUNICIPALIDAD
DE PEÑALOLÉN.

SANTIAGO, 20 ENE. 2016

Se ha dirigido a esta Contraloría General, don Cristóbal Muñoz López, denunciando el uso del nombre e imagen de la Alcaldesa de la Municipalidad de Peñalolén en elementos publicitarios financiados por la entidad edilicia.

En forma similar, los hechos en comento, también fueron denunciados por la concejala del referido municipio, señora Natalia Garrido Toro, en conjunto con don Luis Mariano Rendón Escobar y don Miguel Ángel Rendón Escobar.

ANTECEDENTES

Al respecto, es dable señalar, en primer término que en la presentación del señor Muñoz López, se adjuntan imágenes de letreros que anuncian el uso de espacios públicos con el eslogan "Tú eres Peñalolén disfruta el parque todos los días", así como la implementación de alarmas comunitarias junto con la frase "Tú eres Peñalolén más seguro y organizado", en ambos casos incluyendo la fotografía de la Alcaldesa.

En este mismo orden de ideas, los restantes denunciantes, remitieron diversas imágenes de publicidad financiada con recursos de la aludida municipalidad.

Sobre la materia, cabe manifestar que con carácter confidencial, mediante oficio N° 83.978, de 22 de octubre de 2015, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal el Preinforme de la presente investigación, conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad de que formulara en el plazo concedido al efecto, los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio municipal N° 1.400/126, de 11 de noviembre de 2015.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
NBG/MCP/AMR

BM
Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las normas que regulan las fiscalizaciones efectuadas por este Organismo Superior de Control, las cuales están contenidas en la resolución N° 20, de 2015 –que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República– y la resolución exenta N° 1.485 de 1996, –que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control–, ambas de este origen, considerando la realización de pruebas en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas a los gastos asociados a la materia en revisión.

Finalmente, debe señalarse que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) / Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el monto total de desembolsos efectuados por la Municipalidad de Peñalolén durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 agosto de 2015, por concepto de publicidad fue de \$ 277.414.268.-, los cuales fueron imputados a la cuenta 215-22-07-002 "Servicios de Impresión".

En tanto, el gasto asociado a los decretos de pago N°s 1.757 de 2014, imputado a la cuenta 215-22-08-011, "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", y 4.956 de 2015, imputado a la cuenta 214-09-05-002, "Otras Obligaciones Financieras", también relacionados con la adquisición de material publicitario, ascendió a \$ 9.217.859.-.

Las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente, revisándose el 100% de los desembolsos antes aludidos, los que totalizaron \$ 286.632.127.-.

ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno, permitió contextualizar el entorno en que se ejecutan las operaciones propias del proceso al que se refiere la denuncia, del cual se desprende lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

1. De la Dirección de Control Interno.

Respecto de la materia bajo análisis, cabe indicar que la entidad comunal dispone de una Dirección de Control encargada de controlar y fiscalizar que la gestión municipal y la de sus servidores se ajusten a las normativas vigentes, aplicando los principios de transparencia y probidad, según lo definido en el artículo 23 del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Peñalolén. Asimismo, corresponde precisar que conforme al artículo 24 del citado documento, a dicha unidad le corresponde ejecutar la auditoría operativa interna de la entidad edilicia, controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal, así como de representar aquellos actos municipales que estime ilegales, entre otras funciones.

Por su parte, el decreto alcaldicio N°1300/9977, de 12 de diciembre de 2013, dispuso en su artículo 2°, numeral 2, que en relación a los decretos de pago cuyo monto sea igual o superior a \$1.000.000.-, el Director de Control será responsable de verificar la legalidad de gasto, fiscalizar y comprobar la veracidad y fidelidad de la cuentas y la autenticidad de la documentación de respaldo, pudiendo para tales efectos, requerir de las unidades los antecedentes adicionales que estime necesario.

Asimismo, se constató que la Dirección de Control de Peñalolén es una unidad asesora con dependencia directa de la Alcaldesa, que durante el año 2015, cuenta con una dotación de 8 funcionarios –4 contadores auditores, 2 administrativos, 1 técnico y 1 estafeta– además de la Directora (s) de Control. Ello según lo informado por dicha directora municipal, a través del certificado s/n°, de 22 de septiembre de 2015.

Adicionalmente, según se advierte del decreto con fuerza de ley N° 36-19.280, de 1994, del entonces Ministerio del Interior, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Peñalolén, la unidad de control no se encuentra contemplada en ella, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 16, inciso segundo, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esa autoridad comunal –mediante el decreto N° 1300/411, de 28 de enero de 2015– creó la referida plaza.

Ahora bien, en relación a la forma de proveer la plaza de Jefe de la Unidad de Control, el artículo 29, inciso final, de la citada ley N° 18.695, manifiesta que este se hará "mediante concurso de oposición y antecedentes y no podrá estar vacante por más de seis meses consecutivos. Las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe esta jefatura requerirán de la aprobación del concejo. A dicho cargo podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función".

Requerida información sobre la materia, la Directora (s) de Control remitió, mediante correo electrónico de 7 de octubre de 2015,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

las bases del concurso público para proveer el cargo en comento, mas no remitió el acto administrativo que dispusiera el llamado propiamente tal.

De cualquier forma, cabe observar que a la fecha de la presente investigación, esto es al 31 de agosto de 2015, han transcurrido más de los seis meses que establece el citado artículo 29 de la ley N° 18.695, no obstante el cargo titular de Director de Control aún se encontraba vacante.

En su respuesta, el ente edilicio informó que el referido concurso público se encontraba en curso, adjuntando el decreto alcaldicio N° 5.157, de 17 de septiembre de 2015, a través del cual se aprobaron las bases del citado proceso para proveer el directivo en cuestión.

Al respecto, efectuadas nuevas validaciones, fue posible verificar que a través del decreto alcaldicio N° 6.393, de 19 de noviembre de 2015, se nombró en calidad de titular, a contar del 1 de diciembre de dicha anualidad, en el cargo de Directora de Control, a doña María Jiménez Oyarzún.

Asimismo, se verificó que el citado decreto N° 6.393, de 2015 aparece registrado en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado, de esta Contraloría General.

En razón de lo anterior, corresponde dar por subsanada esta observación.

2. Procedimientos de compras y contratación de servicios.

Sobre la materia, se evidenció que la Municipalidad de Peñalolén realiza su proceso de adquisiciones y contratación de servicios, en concordancia a un Manual de Adquisiciones Interno, aprobado por el decreto alcaldicio N°1400/6907 de 12 de noviembre de 2010, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

Seguidamente, en relación al aludido manual, resulta del caso reseñar que en conformidad con lo estipulado en su numeral 3.1, las solicitudes de adquisiciones públicas pueden ser suscritas por las distintas direcciones municipales, las cuales generarán sus requerimientos a través del formulario de Solicitud de Compra, memorándum, correo electrónico o formulario de excepción.

En el caso específico de la materia auditada, se constató que la unidad requirente de las adquisiciones de publicidad municipal, durante los años 2014 y 2015 –a partir de los pagos examinados por esta Contraloría General– fue la Unidad de Eventos de la entidad edilicia, dependiente de Gabinete de la Alcaldía de Peñalolén, según lo dispuesto en el artículo 20 del referido Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

La Directora (s) de Control comunicó, mediante certificado s/n°, de 22 de septiembre de 2015, que el funcionario municipal que desempeña el cargo de Jefe de Gabinete es don Iván Salinas Balagna, quien –conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio N° 120, de 2014–, es actualmente un funcionario a contrata grado 5, del estamento profesional.

A este respecto, resulta menester recordar que la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora contenida en el dictamen N° 77.601 de 2014, entre otros, señala que los funcionarios a contrata se encuentran impedidos para desempeñar cargos de jefatura y directivos, toda vez que esos empleos, por su denominación y naturaleza, implican el desarrollo de labores de carácter resolutivo, decisorio o ejecutivo, que solo pueden ser ejercidas por integrantes de la dotación estable de la entidad edilicia, vale decir, de planta.

Por ende, en virtud de lo anterior, corresponde representar las labores de jefatura que se encuentra ejerciendo el señor Salinas Balagna, considerando la naturaleza transitoria de su contratación.

La Alcaldesa, en su oficio de respuesta indica que, conforme al Reglamento N° 8, de 2014, de Estructura y Funcionamiento Interno, la Unidad de Gabinete Alcaldía constituye una unidad asesora de dependencia directa de la Alcaldesa, por lo que el señor Salinas Balagna ejerce labores de esa naturaleza y no de jefatura, existiendo un error en la denominación del cargo, lo que será corregido.

Seguidamente, es útil anotar que efectivamente del aludido reglamento aparece que el municipio cuenta con una unidad asesora denominada Gabinete de Alcaldía –que posee unidades dependientes, según lo dispone el referido texto normativo– la cual es dirigida por el señor Salinas Balagna, debiendo indicarse que según han precisado los dictámenes N°s 55.347, de 2004 y 50.113, de 2013, los cargos que involucran dirigir unidades municipales, sólo pueden desempeñarse por funcionarios pertenecientes a la planta de directivos o de jefaturas.

En consecuencia, la observación se mantiene, siendo procedente que el municipio regularice la situación expuesta, asignando la función de jefe de la mencionada unidad a un funcionario de la planta de directivos o de jefaturas, acerca de lo cual deberá informar en el término de 60 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe.

3. Del control interno.

Por último, en relación al control efectuado sobre la adquisición de la publicidad auditada, la Directora (s) de Control Municipal precisa –a través de certificado s/n°, de 22 de septiembre de 2015–, que no se han realizado auditorías en dicha materia, sin perjuicio de lo cual, agrega, que le



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

corresponde visar todos los decretos de pago cuyo monto es superior a \$1.000.000.-, oportunidad en la que se efectúan labores de control.

Asimismo, respecto de las observaciones realizadas por la Dirección de Control Municipal en materia de publicidad, se verificó –de conformidad con los decretos de pago examinados– que aquellas no se han referido al criterio señalado en el dictamen N° 49.888, de 2013, esto es, al contenido del material publicitario adquirido por la Municipalidad de Peñalolén, que es lo que se analiza en los acápite siguientes.

Sobre la observación realizada, el municipio indica que la Dirección de Control incluirá la materia en la planificación anual de futuras auditorías, poniendo especial énfasis en el contenido de la publicidad.

En este orden de ideas, cabe hacer presente, que el municipio anuncia una medida futura en relación con la realización de auditorías, mas no se pronuncia respecto de la función constante desempeñada por la Dirección de Control, en cuanto a visar decretos de pago sin considerar el contenido del material publicitario adquirido.

Conforme a lo anterior, esta observación debe mantenerse, resultando procedente que el municipio, a través de su Dirección de Control, revise al momento de visar los correspondientes decretos de pago, el contenido de la publicidad adquirida por la entidad en atención a la normativa y jurisprudencia aplicable a la materia objeto del presente informe, sin perjuicio de la realización de auditorías; lo cual será verificado por esta Contraloría General en futuros procesos de auditoría.

ANÁLISIS

Sobre la materia denunciada, resulta del caso indicar, en primer término, que de acuerdo con la normativa contenida en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y en el artículo 3°, inciso primero, de la ley N° 19.896, que modificó el referido decreto ley y estableció otras normas sobre administración presupuestaria y de personal, los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos deben destinarse exclusivamente al logro de los objetivos propios de tales entidades y, en ese contexto, en lo que dice relación con el rubro de publicidad y difusión, no pueden incurrir en otros gastos que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios acerca de la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.

Por su parte, los artículos 3° y 4° de la ley N° 18.695, establecen las funciones que corresponde desarrollar a los municipios, entre ellas el fomento del desarrollo comunitario, las vinculadas con la educación, la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

cultura, salud pública, protección del medio ambiente, el turismo, el deporte y la recreación, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, con el desarrollo de las actividades de interés en el ámbito local.

En concordancia con la normativa antes anotada, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control contenida en los dictámenes N°s 24.771, de 2011, y 1.979, de 2012, entre otros, ha precisado sobre la materia en examen, que el rol de los municipios está condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que pueden utilizar los diversos medios de comunicación solo para dar a conocer a la comunidad local los hechos o acciones directamente relacionados con el cumplimiento de los fines y con su quehacer propio, como la realización de actividades culturales, artísticas, deportivas u otras, que resulte necesario e imprescindible difundir o publicitar.

Ahora bien, en lo que respecta a la utilización de la imagen o nombre de la persona del alcalde en elementos publicitarios, cabe indicar que en conformidad con lo establecido en los artículos 1° y 2° de la citada ley N° 18.695, la municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, constituida por el alcalde, máxima autoridad, y por el concejo, de lo cual se desprende que las acciones que desarrolla en el cumplimiento de sus funciones propias, no son ejecutadas por el alcalde o el concejo considerados separadamente, sino que por la institución que integran.

En relación con lo expresado precedentemente, esta Entidad de Fiscalización ha manifestado, a través de los dictámenes N°s 33.463, de 2013 y 58.624, de 2014, entre otros, que es el municipio como tal quien presta los servicios que se dan a conocer en cumplimiento de sus funciones, y no la autoridad edilicia en forma independiente, como pudiera entenderse cuando se hace uso de su fotografía, de manera que no corresponde que la publicidad o difusión contenga imágenes o frases alusivas a la alcaldesa, salvo que, en el respectivo contexto, aparezca que ellas se encuentran vinculadas, estrictamente, con la necesidad de informar sobre las actividades comprendidas dentro de los fines municipales.

Dicho lo anterior, a continuación se presenta el análisis en particular de las situaciones denunciadas.

SOBRE EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Publicidad con difusión de actividades propias del municipio que incorporan la imagen de la Alcaldesa, junto con leyenda "Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal".

La revisión practicada comprobó el pago de numerosos elementos publicitarios a través de los cuales se dieron a conocer



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

actividades propias del acontecer municipal.

Sin embargo, en los mismos se incluyó la imagen de la Alcaldesa, y/o se hizo mención tanto a ella como al Concejo Municipal. En particular, la situación descrita se verificó, en los casos que se presentan en detalle en el anexo N° 1, cuyos desembolsos suman un total de \$ 30.666.316.-. Algunos ejemplos que dan cuenta de la observación en análisis, son los siguientes:

N° DE DECRETO DE PAGO	FECHA	MENSAJE
414 y 421	17.01.2014	Feria Navideña: Productores de Peñalolén con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal."
1574	06.03.2014	Zumbafest. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal."
5973	05.09.2014	Celebración del día del Niño. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal."
7011	17/10/2014	Feria de Productoras. Solo imagen de la Alcaldesa.

Fuente: Decretos de pago y documentación de respaldo proporcionada por la Municipalidad de Peñalolén.

Sobre el particular, corresponde observar la mención que tales publicidades hacen a la Alcaldesa y ocasionalmente al Concejo Municipal, de conformidad con la normativa y jurisprudencia ya reseñadas.

Sin perjuicio de lo anterior, debe hacerse presente que aun cuando no se encuentra justificada la inclusión del nombre de la alcaldesa y del Concejo Municipal en los elementos publicitarios de que se trata, no resulta objetable el gasto realizado respecto de aquellos que han tenido por finalidad dar a conocer la ejecución de obras o acciones municipales, como sucede con la publicidad analizada en este acápite (aplica criterio contenido en el dictamen N° 49.869, de 2013).

En su respuesta, la autoridad edilicia solicita se deje sin efecto la observación formulada, en virtud del criterio establecido por el Tribunal de Cuentas en su sentencia N° 53.863 de marzo de 2015. En particular, afirma que tal como lo indica el referido tribunal, la circunstancia de haberse incluido la imagen o mención de la Alcaldesa y/o del Concejo Municipal, no obsta al propósito perseguido de comunicar actividades realizadas en el ejercicio de las funciones que la ley encomienda al municipio, de modo que no resulta objetable el respectivo gasto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

Al respecto, resulta del caso aclarar que en este acápite, no se está observando la improcedencia del gasto, conforme la jurisprudencia reseñada expresamente en el párrafo anteprecedente.

Dicho aquello, debe reiterarse que es el municipio como tal quien presta los servicios que se dan a conocer en cumplimiento de sus funciones, y no la autoridad edilicia en forma independiente, como pudiera entenderse cuando se hace uso de su fotografía, de manera que no corresponde que la publicidad o difusión contenga imágenes o frases alusivas a la alcaldesa; motivo por el cual se mantiene esta observación.

SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

Requerida sobre la materia, la Directora (s) de Control Municipal, mediante correos electrónicos de 15 y 21 de agosto, 2, 3, 7, 15, 16, 21, 22, 24, 25 y 30 de septiembre, así como de 1, 5 y 6 de octubre, todos de 2015, informó y remitió antecedentes vinculados a la totalidad de los decretos de pago relacionados con la materia auditada, durante el periodo en examen.

En atención a lo anterior, el examen se practicó sobre el 100% de los pagos indicados en el acápite Universo y Muestra, los que totalizan \$ 286.632.127.-, determinándose lo siguiente:

Gastos improcedentes por concepto de publicidad referida a la difusión de actividades ajenas al quehacer municipal.

Conforme al examen practicado, y teniendo presente la normativa y jurisprudencia aplicable en la especie, se constató el financiamiento de diversos elementos publicitarios –cuyo detalle se presenta en el anexo N° 2– que dan a conocer actividades que no son propias del ente edilicio, con independencia de la inclusión de la fotografía de la Alcaldesa, junto a su nombre y la mención ocasional del Concejo Municipal. El total de estos desembolsos improcedentes asciende a \$ 35.472.429.-. Algunos ejemplos que dan cuenta de lo anterior, son los siguientes:

N° DECRETO	FECHA	MENSAJE DE PUBLICIDAD
667	27/01/2014	Caravana Navideña Coca Cola. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal."



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

N° DECRETO	FECHA	MENSAJE DE PUBLICIDAD
4546	09/07/2014	Feliz día a todos los papás de Peñalolén. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal." Día mundial del reciclaje
830	03/02/2014	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitao", con imagen de la Alcaldesa.
897	06/02/2014	Etiquetas para sobres de saludos a vecinos.
3610	30/05/2014	"Feliz Día Mamá. Carolina Leitao Alcaldesa de Peñalolén y el Concejo Municipal", con imagen de Alcaldesa.
3919	12/06/2014	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".
4653	24/06/2015	"Tú eres Peñalolén. Feliz día papá", con fotografía de Alcaldesa

Fuente: Decretos de pago y documentación de respaldo proporcionada por la Municipalidad de Peñalolén.

Al respecto, cumple manifestar que los desembolsos precedentemente individualizados resultan improcedentes, toda vez que no versan sobre festividades que, en sí, sean propiamente municipales ni que tengan directa relación con los fines de las entidades edilicias (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 49.888 de 2013 y 58.624, de 2014, de este origen).

En su oficio de respuesta N° 1400/126 de noviembre de 2015, la Alcaldesa solicita levantar las objeciones formuladas en el preinforme, respecto de cada publicidad observada en este acápite, en función de los siguientes argumentos que se analizan en forma agrupada:

1. Sobre la actividad recreativa "Caravana Navideña Coca Cola. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal.". El municipio indica que es una actividad realizada en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 4 letra e) de la ya citada ley N°18.695, vinculada al deporte y la recreación.

Ello dado que la actividad anuncia la realización de un evento gestionado –según afirma– por la municipalidad en conjunto con la empresa Coca Cola, consistente en una caravana que atravesó la comuna y tuvo por objeto la recreación de la comunidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

Al respecto, cabe precisar que los lienzos en cuestión no informan ninguna actividad específica eventualmente organizada por la entidad –lo que conlleva asumir la responsabilidad, individual o compartida, del mismo– sino que más bien se limitan a invitar a la comunidad a participar de un actividad particular organizada por la empresa Coca Cola, según se colige del contenido de la publicidad.

→ ¿no es lo mismo?

Puntualizado lo anterior, es necesario indicar que, en la especie, no consta la realización de actividades enmarcadas expresamente en el ejercicio de alguna función municipal, que a su vez estuvieran directamente relacionadas con los elementos publicitarios en cuestión.

En razón de lo anterior, corresponde mantener la objeción formulada acerca de la improcedencia del gasto asociado al decreto de pago N° 667, de 2014.

2. Acerca de realización de los Juegos Suramericanos ODESUR y participación de medallistas de la comuna, con la siguiente publicidad:

- Felicitamos a nuestros medallistas. Peñalolén capital del deporte
- Peñalolén Capital del deporte Suramericano.
- Bienvenidos. Peñalolén Capital del deporte Suramericano.

La entidad informa que en el año 2014, gran parte de los juegos ODESUR se realizaron en la comuna de Peñalolén, a propósito de un rol preponderante del municipio que se manifestó en la construcción de los recintos deportivos, suscripción de convenios con el gobierno central, entre otros. En este contexto, afirma que se estimó pertinente la labor de difusión y promoción del deporte, contempladas en la letra e) del artículo 4, de la precitada ley N° 18.695.

Al respecto, es dable indicar que nada impide que las municipalidades puedan realizar, a nivel comunal, actividades comprendidas en alguna función municipal, como son entre otras, las acciones recreativas o deportivas, dirigidas a toda la comunidad, e imputarlas a gastos municipales, según la naturaleza de estos (aplica el citado dictamen N° 58.624, de 2014, de este origen).

Ahora bien, los dictámenes N°s 1.979, de 2012, 49.869, de 2013 y 100.962, de 2015, entre otros, de este Ente de Control, han precisado sobre la materia en examen, que el rol de los municipios está condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que pueden utilizar los diversos medios de comunicación solo para dar a conocer a la comunidad local los hechos o acciones directamente relacionados con el cumplimiento de los fines y con su quehacer propio, como la realización de actividades culturales, artísticas, deportivas u otras, que resulte necesario e imprescindible difundir o publicitar.

Conforme a lo anterior, en cuanto a los desembolsos objetados, es necesario indicar que de la lectura de los elementos publicitarios en cuestión no se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

aprecia de qué forma podrían relacionarse con alguna de las labores que consagra a los municipios la ley N° 18.695, toda vez que aquellos no se refieren a acciones concretas a difundir, sino que solo anuncian mensajes y/o saludos.

En virtud de lo precedentemente anotado, corresponde mantener la objeción formulada acerca de la improcedencia de los gastos asociados a los decretos de pago N°s 3.540, 1.432, 1.610, 2.083 y 2.223, todos de 2014.

3. De la publicidad asociada al Día Mundial del reciclaje, el ente municipal señala que esta corresponde a una celebración establecida por la UNESCO, la cual tiene lugar desde 2012 a nivel nacional.

Al respecto, la autoridad edilicia indica que los anuncios se asocian a la función municipal indicada en la letra b) del artículo 4°, de la ley N°18.695, esto es la salud pública y la protección del medio ambiente.

Pues bien, revisados los antecedentes, corresponde reiterar que en la citada publicidad no se comunica ningún hecho o acción municipal vinculada con el cumplimiento de los fines o quehacer propios del municipio.

Por ende, se mantiene la objeción formulada acerca de la improcedencia de los gastos asociados al decreto de pago N° 4.546, de 2014.

4. Sobre actividad comunitaria denominada "Alcaldesa en el Barrio", la cual se detalla a continuación:

- Pendones con leyenda "Alcaldesa en el barrio. Carolina Leitaó, Alcaldesa de Peñalolén", con imagen de la máxima autoridad edilicia
- Volantes con leyenda "Alcaldesa en el barrio. Carolina Leitaó, Alcaldesa de Peñalolén", con imagen de la máxima autoridad edilicia.
- Alcaldesa en el barrio; Con la Fotografía de la Alcaldesa y leyenda "Alcaldesa en tu barrio, Mañana me encuentro contigo"
- Alcaldesa en el barrio; Con la Fotografía de la Alcaldesa y leyenda "Alcaldesa en tu barrio, Mañana me encuentro contigo" y "En el Barrio Carolina Leitaó Alcaldesa de Peñalolén"

El municipio, señala que la aludida publicidad se enmarca en un programa del mismo nombre, que consiste en la realización de una actividad semanal en terreno, cuyo objetivo es acercar la entidad edilicia a la comunidad.

Añade, que con este programa, se cumple con la función básica del municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y dice relación con las funciones contempladas en los artículos 3° y 4° letra l) de la ley N°18.695.

En este mismo orden de ideas, se debe reiterar que la publicidad objetada no cumple con el requisito de contener información acerca de hechos o acciones específicas vinculadas con el cumplimiento de los fines o quehacer propios del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

municipio, dado que no se especifica, por ejemplo, qué servicio se prestará, en dónde se desarrollara la actividad, entre otros.

Por ende, se mantiene la objeción formulada acerca de la improcedencia de los gastos asociados a los decretos de pago N°s 5.957, 6.415 y 7.010, de 2014 y 4.854 y 5.369, de 2015.

5. Acerca de la publicidad "San Luis tendrá un nuevo servicio de Transantiago; Compromiso cumplido", con imagen de Alcaldesa, el municipio comunica que dicho mensaje publicitario se relaciona con las funciones de tránsito y transporte público que poseen las municipalidades de conformidad con lo dispuesto en los artículo 3°, letra d) y 4°, letra h) de la ley N° 18.695.

La autoridad edilicia comunica que fue el propio municipio quien gestionó el nuevo servicio de Transantiago, considerando que aquello resultaba indispensable para el traslado de vecinos de la comuna.

Al respecto, es del caso señalar que no se aprecia de qué forma el mensaje propiamente tal comunique y/o se relacione, en forma directa, con alguna actividad realizada en cumplimiento de los fines y quehacer propio del municipio.

En razón de aquello, se mantiene la objeción formulada acerca de la improcedencia del gasto asociado al decreto de pago N° 5.615, de 2014.

6. De la publicidad "Celebrando el 18 en tu barrio con fotografía de la Alcaldesa", el municipio informa dicha publicidad se enmarca dentro de las atribuciones contempladas en el artículo 4° letras a) y l), relativas a la educación, la cultura y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Asimismo, precisa que esta actividad se vincula a una celebración que se traslada por los diversos barrios del municipio, lo que hace necesario difundir previamente el lugar y horario de su realización, a fin de que los vecinos puedan participar.

Ahora bien, en relación con el elemento publicitario en cuestión, cabe señalar que aquel no contiene información sobre el lugar y horario en el que se realizará la actividad informada por el municipio, razón por la que solo desprende del anotado mensaje a modo de saludo.

De esta forma y en consideración a la basta jurisprudencia reseñada, se mantiene la objeción formulada acerca de la improcedencia del gasto asociado al decreto de pago N° 6.605, de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

7. Sobre la compra de adhesivos pegados en cartón piedra, con el nombre de clubes de adultos mayores, el municipio informa que aquellos fueron adquiridos en consideración a la realización de una actividad de celebración del día del adulto mayor.

En este contexto, agrega que debido a la alta concurrencia que tuvo dicha actividad, se adquirieron los adhesivos en cuestión, para ser utilizados a modo de señalética, para ordenar la ubicación de los clubes.

Pues bien, en virtud de los nuevos antecedentes aportados en esta oportunidad por la municipalidad, que dan cuenta de la relación directa existente entre los adhesivos adquiridos y la realización de una actividad municipal concreta –celebración del día del adulto mayor–, en donde los citados adhesivos resultaron indispensables para la ejecución de la actividad, su gestión y coordinación, corresponde levantar esta observación, rebajando del monto total representado en \$ 1.582.700.-, correspondiente al decreto de pago N° 7.424, de 2014.

8. Acerca de la publicidad “Peñalolén Crece para todos. Transporte Escolar Seguro 2015”, la entidad municipal señala que los adhesivos adquiridos al efecto, fueron distribuidos en el marco de la campaña “Transporte Escolar Seguro” con el fin de promover la seguridad de los vehículos destinados al transporte escolar, cumpliendo con ello lo definido en la letra h) del artículo 4 de la ley N° 18.695, relativo a las funciones de tránsito y transporte público que poseen las municipalidades.

Al respecto, es del caso comunicar que no se aprecia de qué forma el contenido del mensaje de la publicidad analizada, se relaciona, en forma directa, con alguna actividad concreta realizada en cumplimiento de los fines y quehacer propio del municipio.

En virtud de lo anterior, corresponde mantener la objeción formulada acerca de la improcedencia del gasto asociado al decreto de pago N° 2.121, de 2015.

9. En relación con los volantes que incluyeron el mensaje “Los vecinos exigen modificación a la ley de antenas. Por el derecho a construir barrios de calidad y que nos pertenezcan. Juntas de vecinos y organizaciones sociales de Peñalolén”, la entidad municipal señala que tal publicidad se vinculó a la promoción del desarrollo comunitario y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, específicamente en su artículo 3 letra c) y 4 letra l) de la ley N° 18.695, por lo que apoyó la convocatoria de la reunión organizada por la unidad vecinal N°7 de la comuna, con actores relevantes en materia de antenas, lo que, en todo caso, no consta en la publicidad de que se trata.

Al respecto, es dable señalar que, al igual que en casos anteriores, en la publicidad analizada no se coteja evidencia de que los anuncios, se ajusten a la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control contenida en los dictámenes N°s.24.771, de 2011, 1.979, de 2012 y 49.869, de 2013, entre otros,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

la cual ha precisado sobre la materia en examen, que el rol de los municipios está condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que pueden utilizar los diversos medios de comunicación solo para dar a conocer a la comunidad local los hechos o acciones directamente relacionados con el cumplimiento de los fines y con su quehacer propio, como la realización de actividades culturales, artísticas, deportivas u otras, que resulte necesario e imprescindible difundir o publicitar.

Por consiguiente cabe mantener la observación respecto del gasto asociado al decreto de pago N° 5.106, de 2015.

10. Acerca de la publicidad "30 años. Peñalolén crece para todos. Tú eres Peñalolén". El municipio indica que se realizó en el marco de la celebración del aniversario, con el fin de promover una actividad comunal, lo cual estaría vinculada a las funciones que le competen a los municipios, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 letra a) de la ley N° 18.695, referido a la educación y cultura

Acerca del párrafo anterior, cabe indicar que en la publicidad reparada, no se evidencia ningún tipo de información asociada a una actividad comunal concreta.

De esta forma y en consideración a la jurisprudencia reseñada anteriormente en este informe, se mantiene la objeción formulada acerca de la improcedencia del gasto asociado al decreto de pago N° 2.095, de 2015.

11. De la publicidad vinculada al Día de la Madre y el Día del Padre, el municipio informa que dichas festividades fueron establecidas por el Ministerio del Interior en su decreto supremo N° 1.110, de 1976. En este sentido, argumenta que en coherencia con la letra k) y l) del artículo 4 de la citada ley N° 18.695, los saludos forman parte de las actividades organizadas durante los días en que conmemoran tales festividades, en la cuales se procede a entregar información respecto de los beneficios destinados a hombres y mujeres de la comuna.

Cabe indicar, que la anotada publicidad corresponde a pasacalles con las siguientes características:

- "Tú eres Peñalolén. Feliz día papá", con fotografía de Alcaldesa
- "Feliz Día a todas las madres de Peñalolén Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal", con fotografía de Alcaldesa.
- "Feliz Día Mamá. Carolina Leitao Alcaldesa de Peñalolén y el Concejo Municipal", con imagen de Alcaldesa.
- Feliz día a todos los papás de Peñalolén. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal."

Al respecto, es dable reiterar que no corresponde disponer e imputar gastos que tengan como único objeto la celebración de festividades como la analizada, sin perjuicio de hacer presente que nada impide que, con ocasión de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

mismas, las municipalidades puedan realizar, a nivel comunal, actividades comprendidas en alguna función municipal, como son entre otras, las acciones culturales, recreativas o deportivas, dirigidas a toda la comunidad, e imputarlas a gastos municipales, según la naturaleza de estos (aplica el citado dictamen N° 58.624, de 2014, de este origen).

Puntualizado aquello, es necesario indicar que, en la especie, no consta la realización de actividades enmarcadas expresamente en el ejercicio de alguna función municipal, que a su vez estuvieran directamente relacionadas con los elementos publicitarios en cuestión.

En razón de lo anterior, corresponde mantener la objeción formulada acerca de la improcedencia de los gastos asociados a los decretos de pago N°s 4.546, 3.610, ambos de 2014, y 4.089, 4.164, 4.165, 4.653, 5.014, 5.276 y 6.192, todos de 2015.

12. Sobre el obsequio de fotografías con la leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitaó Alcaldesa" el municipio manifiesta que dicha entrega se enmarca en las atribuciones que el artículo 3, letra c) y el artículo 4 letra l) de la ley N° 18.695, le otorgan a las municipalidades.

En particular, la autoridad alcaldicia acota que en el marco de las actividades organizadas por el municipio y como una forma de promover la participación de los vecinos en instancias comunitarias, se les regala la fotografía de la actividad.

Al respecto, es del caso expresar que las fotografías en cuestión no hacen alusión a una actividad concreta, no pudiendo tampoco establecerse si las mismas están efectivamente vinculadas con una actividad propia de la entidad edilicia.

Conforme a lo anterior, procede mantener la observación respecto de la improcedencia de los gastos asociados a los decretos de pago N°s 3.919 y 8.179, ambos de 2014; y 6.766, 2.165, 2.163, 2.182, 2.209, 2.7412.733, 5.954, 5.955 y 6.178, todos de 2015.

13. En relación a saludos de cumpleaños y etiquetas de los sobres, en los cuales se entrega el mensaje de:

- "Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitaó", con imagen de la Alcaldesa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

El municipio esgrime, que se trata de gastos propios de las relaciones públicas que le corresponde ejercer a la autoridad alcaldicia en tal calidad, indicando que el clasificador presupuestario contemplado en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda incluiría las relaciones públicas como un concepto diverso de publicidad y difusión.

Al respecto, cabe señalar que el citado decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias dispone que el Subtítulo 22, Item 07, Asignación 001, Servicios de Publicidad, comprende los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujetos a la normativa del artículo 3° de la ley N° 19.896.

En relación con lo expuesto, de la lectura de la referida clasificación se desprende que el concepto de relaciones públicas no aparece dissociado de los conceptos de publicidad y difusión como afirma el municipio, considerando que los medios que se citan de manera ejemplar corresponden tanto a publicidad, difusión como a relaciones públicas, indicando expresamente que se incluye todo gasto similar que se destine a esos objetivos.

Conforme lo expresado, procede reiterar nuevamente que los municipios pueden utilizar los diversos medios de comunicación sólo para dar a conocer a la comunidad local los hechos o acciones directamente relacionados con el cumplimiento de los fines y con su quehacer propio, condición que en la especie, no se cumple.

Por ende, corresponde mantener la objeción formulada acerca de la improcedencia de los gastos asociados a los decretos de pago N°s 830, 897, 1.627, 2.137, 2.453, 2.804, 3.793, 6.499, todos de 2014; y 4.323, 4.651, 4.896, 5.815, 5.809, todos de 2015.

14. En relación al gasto asociado a los anuncios "Feliz Navidad en Familia" y "Navidad, Tiempo de compartir", el municipio no aporta nuevos antecedentes, por lo corresponde mantener la objeción formulada acerca de la improcedencia del gasto asociado al decreto de pago N° 4.956, de 2015

En virtud del análisis previo, procede observar, en definitiva, el pago de los elementos publicitarios reseñados, por un total de \$ 33.889.729.-, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

CONCLUSIONES

1. Considerando que la entidad edilicia procedió a nombrar como Director de Control titular, a la señora María Jiménez Oyarzún –según consta en el decreto alcaldicio N° 6.393, de 2015–, se da por subsanada la observación analizada en el numeral 1 del acápite Aspectos de Control Interno.

2. Respecto del acápite Examen de Cuentas, Gastos improcedentes por concepto de publicidad referida a la difusión de actividades ajenas al quehacer municipal (AC), esta Contraloría General procederá a formular el reparo pertinente por un total de \$ 33.889.729.-, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que la entidad, en lo sucesivo, se abstenga de efectuar gastos relacionados con actividades ajenas a las funciones municipales, lo cual será verificado por esta Entidad de Control en futuros procesos de auditoría.

3. En lo que atañe a la observación presentada en el numeral 2 del acápite Aspectos de Control Interno (MC), procede que el municipio asigne la función de jefe de la Unidad de Gabinete Alcaldía a un funcionario de la planta de directivos o de jefaturas, respecto de lo cual deberá informar en el término de 60 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe, lo cual será objeto del correspondiente seguimiento.

4. Acerca de la objeción consignada en el numeral 3 del referido capítulo Aspectos de Control Interno (MC), procede que el municipio, a través de su Dirección de Control, revise al momento de visar los decretos de pago, el contenido de la publicidad adquirida por la entidad en atención a la normativa y jurisprudencia aplicable a la materia objeto del presente informe, sin perjuicio de la realización de auditorías; lo cual será corroborado por esta Entidad Fiscalizadora en próximas auditorías.

5. Luego, en lo que concierne a la observación contenida en el acápite Examen de la materia auditada, Publicidad con difusión de actividades propias del municipio que incorporan la imagen de la Alcaldesa, junto con la leyenda "Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal" (MC), corresponde que el municipio, en lo sucesivo, se inhiba de incurrir en tal conducta, situación que será verificada por esta Entidad Fiscalizadora, en futuras auditorías.

Transcríbese a los recurrentes, a la Alcaldesa, concejo municipal y Dirección de Control de la Municipalidad de Peñalolén a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo de la División de Municipalidades, y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, todas de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

Saluda atentamente a Ud.



MAURICIO EDUARDO CASTRO PEDRERO
Jefe Área de Inspección
Subdivisión Auditoría e Inspección
División de Municipalidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

Anexo N° 1

N° DE DECRETO DE PAGO	FECHA	MENSAJE	MONTO (\$)
414 y 421	17.01.2014	Feria Navideña: Productores de Peñalolén con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal."	128.520.-
1574	06.03.2014	Zumbafest. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal."	389.844.-
1575, 1823 y 2130	06.03.2014, 19.03.2014 y 31.03.2014	Febrero y marzo entretenido: Capital del deporte suramericano. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal."	285.574.-
4190, 4199 y 4481	24.06.2014 y 7.07.2014	Junio entretenido y cultural; y Julio vacaciones entretenidas. En ambos casos con la inclusión de la imagen de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal."	211.427.-
4507	08.07.2014	1° Concurso de microcuentos juveniles: Cuéntame Peñalolén. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa"	171.360.-
5973	05.09.2014	Celebración del día del Niño. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal."	682.227.-
6013, 7486 y 7520	08.09.2014, 06.11.2014 y 07.11.2014	Feria empleo, capacitación y emprendimiento. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal."	268.940.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

N° DE DECRETO DE PAGO	FECHA	MENSAJE	MONTO (\$)
6416	24.09.2014	Agosto viene alegre y cultural para todos. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal."	72.400.-
6605	02.10.2014	Celebración Fiestas Patrias. Con fotografía de la alcaldesa.	682.227.-
6000	08.09.2014	Cuecazo comunal. Con fotografía de la alcaldesa.	341.114.-
91	07/01/2014	Inauguración centro cívico y cultural de San Luis. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal."	581.116.-
914	06/02/2014	Dípticos verano con Pasión. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal."	2.717.269.-
1600	07/03/2014	Con tu patente crecemos con obras que aportan mejor calidad de vida, para nuestros vecinos, barrios y todo Peñalolén. Con fotografía de la Alcaldesa.	1.891.550.-
1677	13/03/2014	Con tu patente crecemos con obras que aportan mejor calidad de vida, para nuestros vecinos, barrios y todo Peñalolén. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal."	1.374.175.-
2220	03/04/2014	Mujer, Peñalolén te quiere. Evento celebración día de la Mujer. Chico Trujillo. Con foto de la Alcaldesa.	822.394.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

N° DE DECRETO DE PAGO	FECHA	MENSAJE	MONTO (\$)
3622	30/05/2014	Abril espectacular Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal."	289.598.-
3790	06/06/2014	Zumba plaza cultural barrio amigable. Con imagen de la Alcaldesa.	123.760.-
5145	04/08/2014	Pronto tendremos nuevo centro de atención al vecino. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal."	197.540.-
6197	15/09/2014	Feria de Educación Superior. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal."	80.920.-
7011	17/10/2014	Feria de Productoras. Solo imagen de la Alcaldesa.	194.922.-
8180	03/12/2014	Celebremos los 30 años de Peñalolén con los Jaivas. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal."	1.464.236.-
1757	17/03/2014	Verano con pasión. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal."	2.650.011.-
282, 303 y 312	14.01.2015	"Diciembre: Tiempo de compartir en familia invita Carolina Leitao y Concejo Municipal".	216.579.-
450	19.01.2015	"Programa Verano con Pasión". 8 Lienzos incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal"	389.392.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

N° DE DECRETO DE PAGO	FECHA	MENSAJE	MONTO (\$)
828 y 830	29.01.2015	"Programa Verano con Pasión". Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal".	3.167.483.-
829	29.01.2015	Inauguración de Estadio Cordillera, conjunto con la fotografía de la Alcaldesa.	194.922.-
814	30.01.2015	Estamos pavimentando, mejorando este espacio para su barrio. Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal".	1.004.777.-
831	29.01.2015	Concierto de Navidad Mazapán. Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal".	779.688.-
1660	06.03.2015	Primer Festival de Teatro. Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal".	974.610.-
1667	06.03.2015	Nuevo semáforo Tobalaba, El Valle: Incorpora eslogan Peñalolén crece para todos y fotografía de la Alcaldesa.	48.731.-
2157	26.03.2015	Más seguridad en colegios de Peñalolén. Incorpora eslogan Peñalolén crece para todos y fotografía de la Alcaldesa.	487.305.-
2487 y 2685	13.04.2015 y 17.04.2015	Marzo agenda Cultural. Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal".	144.180.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

N° DE DECRETO DE PAGO	FECHA	MENSAJE	MONTO (\$)
2832, 3416, 3418 y 3425	23.04.2015 y 14.05.2015	Inauguración que Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal".	341.114.-
3034 y 3045	28.04.2015	Mayo: Tú eres Peñalolén, compartiendo con todos. Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal".	144.179.-
4439 y 4652	18.06.2015 y 24.06.2015	Junio: Tú eres Peñalolén, celebrando nuestra cultura. Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal".	144.180.-
4692	25.06.2015	Feria San Luis Emprendedores de Peñalolén. Incorpora imagen de la alcaldesa y Leyenda "Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal".	94.962.-
5546	28.07.2015	Agosto: Tú eres Peñalolén, celebrando a los niños. Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Invita Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal".	72.685.-
1706	10.03.2015	Nuevas Veredas: Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal".	3.284.400.-
310	13/01/2015	Inauguración estado Cordillera. Solo con imagen de Alcaldesa.	661.735.-
309	13/01/2015	Un verano espectacular para ti. Solo con imagen de Alcaldesa.	1.056.720.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

N° DE DECRETO DE PAGO	FECHA	MENSAJE	MONTO (\$)
478	19/01/2015	Estamos pavimentando. Mejorando este espacio para su barrio. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal".	661.735.-
1348	23/02/2015	Puro Teatro. Festival de Peñalolén. Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal".	406.980.-
1547	03/03/2015	Verano con Pasión. Incluyen imagen de la alcaldesa y Leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal".	279.650.-
5080	10/07/2015	Nuevo semáforo. Más seguridad Vial para Peñalolén. Solo con imagen de Alcaldesa.	99.960.-
5961	13/08/2015	Alcaldesa en el barrio: Indica DIDECO. Solo con imagen de Alcaldesa.	316.540.-
6000	17/08/2015	Cartelera Actividades Agosto. Solo con imagen de Alcaldesa.	72.685.-
TOTAL			30.666.316.-

Fuente: Decretos de pago y documentación de respaldo proporcionada por la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

Anexo N° 2

N° DECRETO	FECHA	MENSAJE DE PUBLICIDAD	MONTO (\$)
667	27/01/2014	Caravana Navideña Coca Cola. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Invita Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal".	389.844.-
3540	28/05/2014	Felicidades a nuestros medallistas. Peñalolén capital del deporte.	150.654.-
4546	09/07/2014	Feliz día a todos los papás de Peñalolén. Con fotografía de la alcaldesa y leyenda "Carolina Leitaó Alcaldesa y Concejo Municipal". Día mundial del reciclaje.	1.687.784.-
5957	04/09/2014	Alcaldesa en el barrio; Con la Fotografía de la Alcaldesa y leyenda "Alcaldesa en tu barrio, Mañana me encuentro contigo" y "En el Barrio Carolina Leitaó Alcaldesa de Peñalolén" (1)	104.144.-
6415	24/09/2014	Alcaldesa en el barrio; Con la Fotografía de la Alcaldesa y leyenda "Alcaldesa en tu barrio, Mañana me encuentro contigo" (1)	97.461.-
5615	22/08/2014	"San Luis tendrá un nuevo servicio de Transantiago; Compromiso cumplido", con imagen de Alcaldesa.	85.680.-
6605	02.10.2014	Celebrando el 18 en tu barrio con fotografía de la Alcaldesa.	146.191.-
830	03/02/2014	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitaó", con imagen de la Alcaldesa.	428.400.-
897	06/02/2014	Etiquetas para sobres de saludos a vecinos.	118.238.-
1432	28/02/2014	Bienvenidos. Peñalolén Capital del deporte Suramericano.	12.637.800.-
1627	10/03/2014	Etiquetas para sobres de saludos a vecinos.	118.238.-
1610	07/03/2014	Peñalolén Capital del deporte Suramericano.	3.881.185.-
2083	27/03/2014	Bienvenidos. Peñalolén Capital del deporte Suramericano.	733.516.-
2137	31/03/2014	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitaó", con imagen de la Alcaldesa.	428.400.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

N° DECRETO	FECHA	MENSAJE DE PUBLICIDAD	MONTO (\$)
2223	03/04/2014	Capital del deporte Suramericano	765.765.-
2453	14/04/2014	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitao", con imagen de la Alcaldesa.	120.000.-
2804	25/04/2014	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitao", con imagen de la Alcaldesa.	428.400.-
3610	30/05/2014	"Feliz Día Mamá. Carolina Leitao Alcaldesa de Peñalolén y el Concejo Municipal", con imagen de Alcaldesa.	324.870.-
3793	06/06/2014	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitao", con imagen de la Alcaldesa.	428.400.-
3919	12/06/2014	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	76.669.-
6499	26/09/2014	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitao", con imagen de la Alcaldesa.	124.950.-
6766	08/10/2015	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	104.608.-
8179	03/12/2014	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	15.594.-
7010	17/10/2014	"Hoy estoy Aquí Alcaldesa en tu barrio", con imagen de Alcaldesa (1)	35.700.-
2095	25/03/2015	"30 años. Peñalolén crece para todos. Tú eres Peñalolén".	1.255.855.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

N° DECRETO	FECHA	MENSAJE DE PUBLICIDAD	MONTO (\$)
4089	08/06/2015	"Feliz Día a todas las madres de Peñalolén Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal", con fotografía de Alcaldesa.	97.461.-
4164	10/06/2015	"Feliz Día a todas las madres de Peñalolén Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal", con fotografía de Alcaldesa.	97.461.-
4165	10/06/2015	"Feliz Día a todas las madres de Peñalolén Carolina Leitao Alcaldesa y Concejo Municipal", con fotografía de Alcaldesa.	97.461.-
4653	24/06/2015	"Tú eres Peñalolén. Feliz día papá", con fotografía de Alcaldesa.	97.461.-
5014	08/07/2015	"Tú eres Peñalolén. Feliz día papá", con fotografía de Alcaldesa.	97.461.-
5276	20/07/2015	"Tú eres Peñalolén. Feliz día papá", con fotografía de Alcaldesa.	97.461.-
2165	26/03/2015	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	45.481.-
2163	26/03/2015	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	94.010.
2182	27/03/2015	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	43.533.-
2209	27/03/2015	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	100.059.-
2741	21/04/2015	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	61.725.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

N° DECRETO	FECHA	MENSAJE DE PUBLICIDAD	MONTO (\$)
2733	21/04/2015	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	72.590.-
4323	16/06/2015	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitao", con imagen de la Alcaldesa.	115.430.-
4651	24/06/2015	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitao", con imagen de la Alcaldesa.	115.430.-
4854	10/07/2015	Volantes con leyenda "Alcaldesa en el barrio. Carolina Leitao, Alcaldesa de Peñalolén", con imagen de la máxima autoridad edilicia. (1)	220.150.-
4896	03/07/2015	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitao", con imagen de la Alcaldesa.	115.430.-
5369	22/07/2015	Pendones con leyenda "Alcaldesa en el barrio. Carolina Leitao, Alcaldesa de Peñalolén", con imagen de la máxima autoridad edilicia (1)	209.440.-
5815	10/08/2015	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitao", con imagen de la Alcaldesa.	115.430.-
5809	10/08/2015	"Muy Feliz Cumpleaños. En este especial día, me complace expresarle mi más cordial saludo, con mis mejores deseos de bienestar personal y familiar. Con mucho afecto Carolina Leitao", con imagen de la Alcaldesa.	115.430.-
5954	13/08/2015	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	90.440.-
5955	13/08/2015	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	61.880.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

N° DECRETO	FECHA	MENSAJE DE PUBLICIDAD	MONTO (\$)
6178	13/08/2015	Fotografía de Vecinos con Alcaldesa. Incluye leyenda "Con todo nuestro cariño. Un gran abrazo para usted y su familia, con el cariño de siempre. Carolina Leitao Alcaldesa".	95.795.-
6192	20/08/2015	"Tú eres Peñalolén. Feliz día papá", con fotografía de Alcaldesa.	97.461.-
4956	06/07/2015	"Feliz Navidad en Familia" y "Navidad, Tiempo de compartir".	6.567.848.-
7424	05/11/2014	Logo en adhesivo pegado en cartón piedra, con nombre de clubes de los adultos mayores.	1.582.700.- (2)
2121	26/03/2015	"Peñalolén Crece para todos. Transporte escolar seguro 2015".	58.905
5106	10/07/2015	"Los vecinos exigen modificación a la ley de antenas. Por el derecho a construir barrios de calidad y que nos pertenezcan. Juntas de vecinos y organizaciones sociales de Peñalolén".	220.150
TOTAL			35.472.429.-

Fuente: Decretos de pago y documentación de respaldo proporcionada por la Municipalidad de Peñalolén.

(1) Estos elementos publicitarios, fueron adquiridos en el marco de la actividad "Alcaldesa en el barrio", la cual -conforme a lo comunicado por la Gerencia de Comunidad y Familia a la Directora (s) de Control, mediante memorándum N° 359, de 2015- no cuenta con un decreto alcaldicio que la apruebe como un programa municipal. La ejecución de la actividad en comento incluye encuentros con apoderados de jardines infantiles, dirigentes y miembros de centros de adultos mayores, realizados en la sedes de las unidades vecinales de la comuna. En este contexto, cabe precisar que de los antecedentes tenidos a la vista, se desprende que serían los aludidos encuentros los que, en sí mismos, cumplirían con el propósito de crear vínculos de acercamiento con la comunidad, sin embargo no fue posible identificar las actividades municipales concretas que se desarrollan en cada uno de éstos.

(2) Gasto cuya objeción se levanta en función del análisis de la respuesta del municipio al preinforme.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

Anexo N° 3

Estado de Observaciones de Informe Final de Investigación Especial N° 1.003, de 2015.

OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites Aspectos de Control Interno, número 2.	Sobre función de jefatura desempeñada por un funcionario a contrata en estamento profesional.	El municipio deberá asignar la función de jefe de la Unidad de Gabinete Alcaldía a un funcionario de la planta de directivos o de jefaturas, respecto de lo cual deberá informar en el término de 60 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe.	Medianamente compleja			



www.contraloria.cl